

Circular conjunta N.º 01 de 2024

Fecha: 16 de julio de 2024

Para: Decanos Directores de escuela, Directores de programa, Directores centros de posgrados, Secretarías académicas y de currículo.

De: Vicerrectorías Académica y de Programas

Asunto: Selección del representante de los egresados ante los Consejo de Facultades y Escuelas, los Consejos de los Programas de Pregrado, y los Consejos de los Centros de Posgrado.

Apreciados directivos,

Como es de su conocimiento en la Universidad Central se garantiza y promueve la participación de estudiantes, profesores y egresados ante los diferentes órganos de gobierno y administración, entre ellos, se encuentra la participación de los egresados en los Consejos de Facultades y Escuelas, en los Consejos de los Programas de Pregrado y en los Consejos de los Centros de Posgrados; su designación se realiza previa presentación de terna ante la Rectoría propuesta por la Unidad de Estudiantes y Egresados.

Con el objetivo de llevar a cabo este proceso de forma satisfactoria, garantizar la participación y representación de este grupo de interés, la Unidad de Estudiantes y Egresados requiere que se dé cumplimiento al siguiente proceso:

1. **Solicitud del programa, escuela, facultad o centro de posgrados:** la Secretaría técnica del Consejo respectivo podrá solicitar a la Unidad de Estudiantes y Egresados, con un mes de antelación al vencimiento del periodo de representación,

el nombramiento del representante mediante comunicación escrita al correo egresados@ucentral.edu.co

2. **Convocatoria:** la Dirección de la Unidad de Estudiantes y Egresados abrirá la convocatoria para garantizar la participación de todos los egresados de la Universidad Central en el proceso de designación. Para ello definirá el formulario de inscripción y desarrollará la pieza comunicativa para la convocatoria correspondiente. La difusión tanto de la convocatoria como de los requisitos y responsabilidades del candidato se realiza por los medios oficiales institucionales, con alcance a todos los egresados del programa que se encuentren en la base de datos oficial de egresados.
3. **Postulación:** el aspirante que desee participar en el proceso de designación deberá cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Rectoral N.º 19 de 2024 y demás normas vigentes y diligenciar el formulario de inscripción definido para el proceso.
4. **Contacto con los egresados interesados:** cuando finalice el plazo de inscripción, la Dirección de Egresados procederá a contactar a los inscritos con el fin de notificarles su participación en el proceso de selección.
5. **Evaluación de postulados:** la Dirección de la Unidad de Estudiantes y Egresados y la Secretaría técnica del respectivo consejo revisarán los requisitos y emitirán una calificación final para cada uno de los postulados, la cual se registrará en la tabla de valoración que servirá como soporte de la transparencia del proceso.

La tabla de valoración está compuesta por los siguientes aspectos:

Conocimiento académico y experiencia profesional: se evalúa la formación académica y la experiencia de cada candidato, su desempeño académico, si se ha destacado en su campo disciplinar o recibido algún reconocimiento académico durante su vida profesional.

Compromiso con la Universidad: se tomará como referente el nivel de participación en las actividades de la Universidad después de haberse graduado, tales como la participación en eventos, programas o proyectos institucionales, actividades relacionadas con la calidad institucional y otras que evidencien el sentido de pertenencia del egresado.

Texto de intención: se ponderarán las habilidades de comunicación del candidato y las razones y propuestas presentadas en el formulario de inscripción

6. **Selección de la terna de candidatos y remisión a Rectoría:** la Dirección de la Unidad de Estudiantes y Egresados enviará la terna de candidatos con los soportes correspondientes, para que desde la Rectoría se lleve a cabo la designación, la cual quedará formalizada con la expedición de la Resolución Rectoral que dé cuenta de ello.
7. **Notificación: Una vez sea emitida la Resolución Rectoral,** la Dirección de la Unidad de Estudiantes y Egresados notificará al egresado electo sobre su designación e informará al Consejo que corresponda para que el representante inicie su asistencia a las sesiones; de igual manera agradecerá su participación a los postulados que no quedaron seleccionados.

Aspectos complementarios

1. **Seguimiento de las labores de los egresados representantes:** se realizará un seguimiento semestral en los meses de abril y octubre en conjunto con la secretaría técnica del órgano colegiado correspondiente, a través del formulario de seguimiento que funcionará como soporte y evidencia de la gestión realizada.
2. **Participación y responsabilidades del egresado representante:** como base para realizar el seguimiento se tendrán en cuenta las siguientes responsabilidades que debe asumir el representante:
 - Asistencia obligatoria, presencial o virtual, a las sesiones ordinarias del órgano colegiado.
 - Participación activa en todos los temas de discusión del consejo.
 - Contribución al fortalecimiento del vínculo entre los egresados del programa y la Institución, difundiendo acciones y actividades institucionales para promover la participación activa de los egresados en eventos y proyectos.

- Presentación de iniciativas para el crecimiento de la comunidad académica, sirviendo como puente de comunicación directa con los egresados, con el fin de exponer sus observaciones, solicitudes y requerimientos, y gestionarlos ante el órgano colegiado al que pertenece.
- 3. Ausencia del representante de los egresados ante los consejos de Facultad o Escuela, los Consejos de los Programas de Pregrado y los Consejos de los Centros de Posgrado:** en el momento en que el egresado no asista a 4 sesiones continuas del respectivo Consejo, sin razón justificada, se tendrá como Ausencia permanente, en analogía de lo descrito en el artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior N° 8 de 2016, modificado por el Acuerdo 3 de 2024. Para ello, la secretaría técnica del Consejo deberá informar la novedad a la Dirección de la Unidad de Estudiantes y Egresados para que realice nueva postulación.
 - 4. Periodo de Representación.**
 - a) Consejos de Facultades y Escuelas.** Los representantes egresados ejercerán su periodo de representación por un periodo de 2 años, prorrogables a discreción del Rector y por un mismo periodo de tiempo.
 - b) Consejos de Programa de Pregrado:** Los representantes egresados ejercerán su periodo de representación por un periodo de 1 año. Esta representación se rotará anualmente.
 - c) Consejos de los Centros de posgrados:** los representantes de egresados ante los Consejos de los Centros de Posgrados ejercerán su representación por el periodo de 2 años.

Nota. Terminado el periodo, la Unidad de Estudiantes y Egresados solicitará nueva designación, según el procedimiento establecido en el Estatuto General y la Resolución Rectoral N.º19 de 2024 o demás normas vigentes.
 - 5. Reconocimiento al egresado representante:** Como reconocimiento a la labor que ejerza el egresado durante su periodo de representación, se le hará entrega de un certificado emitido por la Dirección de Estudiantes y Egresados y la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos.

Finalmente, se adjunta la infografía como una guía rápida de consulta sobre los pasos que deben seguirse y los tiempos estimados para cada uno de ellos. Agradecemos que a partir de la fecha se cumpla con el procedimiento establecido para el nombramiento de representantes, tal como se indica en la infografía adjunta a este documento.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus inquietudes, que pueden remitir al correo egresados@ucentral.edu.co

Cordial saludo,

Original firmado por:



Oscar Leonardo Herrera S.

Vicerrector académico

Original firmado por:



Jorge Hernán Gómez C.

Vicerrector de programas

Adjunto: lo anunciado

Paso a paso del proceso de selección para representantes de egresados en Cuerpos colegiados: Consejos de facultad o escuela, Consejos de los programas de pregrado y Consejos de los centros de posgrado

Paso 1. Solicitud del programa, escuela, facultad o centro de posgrados: La Secretaría Técnica del consejo solicita a la Dirección de Egresados el nombramiento de representante ante el consejo.



1 día



3 días

Paso 2. Difusión de la convocatoria para egresados representantes: La Dirección de Egresados compartirá y abrirá la convocatoria para el consejo respectivo, a través de medios oficiales institucionales.

Paso 3. Diligenciamiento del formulario por parte del egresado: El egresado completará se postulación, proporcionando la información y documentos necesarios.



1 semana



1 día

Paso 4. Confirmación de los egresados: La Dirección de Egresados notificará a los egresados su participación en el proceso de selección.

Paso 5. Evaluación de los candidatos: La Dirección de Egresados y el programa académico revisarán los requisitos y se calificarán a los postulantes, teniendo en cuenta la "Tabla de Valoración".



2 semanas

Paso 6. Selección de la Terna de Candidatos: La Dirección de Egresados y el programa académico seleccionarán la terna de candidatos que hayan obtenido los mayores puntajes en la "Tabla de Valoración".



1 día



1 semana

Paso 7. Evaluación de la Terna de Candidatos por parte de la Rectoría: La Dirección de Egresados remitirá la terna de candidatos para la evaluación y selección por parte de Rectoría.

Paso 8. Designación y notificación de los resultados: La Rectoría notificará a la Dirección de Egresados el nombre del candidato seleccionado y esta se encargará de informar al programa y al egresado.



1 día

3 días



Paso 9. Generación de la Resolución Rectoral del nombramiento: La Secretaría General y de Asuntos Jurídicos generará la resolución rectoral que soportará este proceso.

Paso 10. Presentación del egresado: La Dirección de Egresados formalmente presentará al candidato seleccionado al consejo.



1 día

Más información en:

egresados@ucentral.edu.co